REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE

RAD. 2019-00113-00

SECRETARIA: Jamundí, 12 de Abril de 2021

La suscrita en mi condición de Secretaria de este Despacho Judicial, procedo a practicar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por el **BANCO CAJA SOCIAL**, en contra del señor **JORGE IVAN GOMEZ CARDONA**, la cual hago en los siguientes términos, (artículo 366 Código General del Proceso).

CONCEPTO	VALOR
Notificación (fl.229,232)	\$37.160,00
Agencias en Derecho (No. 007)	\$2.300.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$2.337.160,00

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Estefany

RAD. 2019-00113-00 AUTO INTERLOCUTORIO No. 962 JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL Jamundí, Doce (12) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por el **BANCO CAJA SOCIAL**, en contra del señor **JORGE IVAN GOMEZ CARDONA**, se realizó la liquidación de costas de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso y como quiera que se encuentre ajustada a derecho se imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado $\underline{\text{No. 058}}$ de hoy notifique el auto anterior.

JUZGADO TERCERO PROMISCUO

Jamundí, 13 DE ABRIL DE 2021.

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ SECRETARIA

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Estefan

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO

JUEZ JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 576ebbc4c15ae6e6a9607b5ba3de3a266b5db5724afe28aeafaee2995550d61a Documento generado en 09/04/2021 09:29:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica